



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 435-2024-A-MDP/LC

Pichari, 29 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 214-2024-MDP/GEyDS/ATM/RMPP-R de fecha 23 de octubre de 2024, del Responsable de ATM, Resolución de Alcaldía N° 434-MDP/LC de fecha 29 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de jurisdicción;

Que, el numeral 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades modificado mediante ley N° 31433, dispone que son atribuciones del alcalde/gerente designar funciones inherentes a gestión, cumpliendo los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, el artículo 180 Reglamento General de la Ley de servicio Civil aprobado por decreto supremo N°040-2024-PCM, establece que para el inicio de vínculos de las funciones de los directivos públicos requiere la emisión de una resolución administrativa por parte de la autoridad competente conforme a la normativa de la materia;

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, el funcionario público de libre designación y remoción es aquel cuyo acceso al servicio civil se realiza por libre decisión del funcionario público que lo designa, basada en la confianza para realizar funciones de naturaleza política, normativa o administrativa;

Que, conforme prescribe el artículo 77° del Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, es de carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 434-MDP/LC de fecha 29 de octubre de 2024, se aprobó el "PLAN DE EDUCACIÓN SANITARIA PARA HOGARES RURALES EN LA COMUNIDAD DE LIBERTAD, DISTRITO PICHARI, DEPARTAMENTO CUSCO" que tiene como objeto promover la educación sanitaria en hogares rurales para la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento con la participación activa de las familias usuarios de la comunidad de Libertad;

Que, con Informe N° 214-2024-MDP/GEyDS/ATM/RMPP-R de fecha 23 de octubre de 2024, el Responsable de ATM, recomienda designar mediante acto resolutorio al Gerencia de Educación y Desarrollo Social como **SUPERVISOR** de la implementación del plan Educación Sanitaria Para Hogares Rurales en el marco del sello regional "Allin Kawsay" 2024 al 2025 para realizar el seguimiento, monitoreo, evaluación en cumplimiento de la metas programadas por el sello regional los trabajos del Plan EDUSA en los tiempos planificados y visitar in situ los trabajos realizados por el Área Técnica Municipal las siguientes funciones de:

- Revisar, aprobar los trabajos del Plan y visar (sello) los documentos de informe de reporte del cumplimiento de las actividades del ATM y su equipo técnico (promotor(a), experto local) en señal de conformidad del cumplimiento del Plan EDUSA reportados a la plataforma del sello Regional Allin Kawsay.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- Permitir un trabajo coordinación y comunicación fluida con Alcaldía y las gerencias /sub gerencias de línea de la municipalidad y los trabajos del ATM, promotor (a) y experto local
- Evaluar y dar soluciones de los inconvenientes de avance del desarrollo de las actividades de capacitación, las visitas domiciliarias, la evaluación de las familias en concurso para la entrega progresivo de los materiales que les permita mejorar sus viviendas y buscar soluciones conjuntas ante dificultades a presentarse sobre todo el seguimiento, monitoreo del ATM.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de facultades conferidas a este despacho por el numeral 6 del Art.20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Gerente de Educación y Desarrollo Social, LIC. WALTER LUQUE SALCEDO, con DNI N° 42401716, en el cargo de SUPERVISOR de la ejecución de Plan de educación sanitaria para hogares rurales EN EL MARCO DEL SELLO REGIONAL ALLIN KAWSAY 2024 - 2025 con las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al funcionario designado, Gerencia Municipal, Gerencia de Educación y Desarrollo Social y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CC
GM
GEYDS
ATM
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

